



RESOLUCION Nº 13418

VISTO:

El expediente CO-0062-00654504-0 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art.1: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Nº 9.488 del 22/05/92 que crea en el ámbito de la Municipalidad de Santa Fe, el Consejo Municipal de Deportes.

Art.2: El Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo establecido en la norma mencionada en el artículo 1º, convocará a un (1) representante de las entidades deportivas de primer grado domiciliadas en el distrito y un (1) representante de los establecimientos educativos del distrito que practiquen deporte escolar. A esos efectos invitará a dichas entidades y/o establecimientos a designar su representante en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos contados desde la sanción de la presente.

Art.3: El Consejo Municipal de Deportes deberá quedar conformado y en funcionamiento en un período no mayor a los treinta (30) días de vencido el plazo mencionado en el artículo anterior.



RESOLUCIÓN N° 13418

Art. 4: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Municipal un informe de las medidas adoptadas en cumplimiento de lo establecido en la presente.

Art. 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando